

**BATSHEBA MALCA, Edificadora Continental (Juz 18 CC Cali) reposición 30-11-21**

JAIME KLAHR <jaimeklahr@klahrabogados.com.co>

Mar 30/11/2021 16:36

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ALVARO CID J. <alvaro.cid1@hotmail.com>; ANGELA CELIS <angelacelis@klahrabogados.com.co>

Buenas tardes: Obrando en mi condición de apoderado de las señoras LILLY ESTHER MALCA SASBON y KATHERINE MALCA SASBON, adjunto memorial interponiendo recurso de reposición en contra del auto interlocutorio 673 del 26 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

JAIME KLAHR GINZBURG

C.C. 79'146.352 de Usaquén

T.P. 49.842

Señor:  
**JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref.: Demandante: BATSHEBA MALCA SASBON  
Demandado: EDIFICADORA CONTINENTAL S.A. Y OTROS  
Radicación: 76001310301020120047000  
Asunto: REPOSICION

Obrando en mi condición de apoderado de LILLY ESTHER MALCA SASBON y KATHERINE MALCA SASBON, interpongo recurso de reposición en contra del auto proferido el 26 de noviembre de 2021, el cual fundamento de la siguiente forma:

### **LA PROVIDENCIA RECURRIDA**

Explicó el despacho en la providencia, que la solicitud de ejecución no era procedente porque la demandante había realizado la consignación de las costas del proceso.

Así mismo procedió a ordenar el fraccionamiento del título judicial, ordenando que el pago de las costas se realizara de la siguiente manera:

1. La suma de \$10.785.835, para las demandadas LILLY ESTHER MALCA y KATHERINE MALCA.
2. La suma de \$10.785.835, para la demandada DIANA PATRICIA MALCA SASBON.
3. La suma de \$9'785.835, para EDIFICADORA CONTINENTAL S.A. y DAVID MALCA MARROQUÍN.

### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

La inconformidad del suscrito radica frente a la forma en que se ordenó el fraccionamiento de los títulos, porque la parte demandada se encuentra conformada por varios sujetos a saber:

- a. EDIFICADORA CONTINENTAL S.A.
- b. LILLY ESTHER MALCA SASBON
- c. KATHERINE MALCA SASBON
- d. DEBORAH MALCA MARROQUIN
- e. DIANA PATRICIA MALCA SASBON

No obstante lo anterior, para el cálculo de la suma de dinero, el despacho dividió la parte demandada en 3 partes, la primera de ellas, conformada por DIANA PATRICIA MALCA SASBON, la segunda, integrada por LILLY ESTHER Y KATHERINE MALCA SASBON, la tercera, integrada por la sociedad EDIFICADORA CONTINENTAL y DAVID MALCA MARROQUIN, siendo que éste último no forma parte de los integrantes de la demanda.

Es decir, pese a que la parte demandada se encuentra conformada por 5 integrantes y que el valor de las costas debe ser repartido de forma igualitaria entre todos sus integrantes, el despacho decidió dividirla en 3 grupos, lo cual terminó favoreciendo a DIANA PATRICIA MALCA SASBON y perjudicando a los demás integrantes de la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito que la decisión sea **modificada** para que el valor de las costas sea repartido de manera equitativa e igualitaria entre todos los integrantes de la parte demandada, claro está, descontando el \$1'000.000.00 que se encuentra a cargo de la sociedad EDIFICADORA CONTINENTAL.

En ese orden de ideas, la suma de \$31'357.505, consignados por la demandante para el pago de las costas del proceso, debe ser repartido así:

a. EDIFICADORA CONTINENTAL S.A.	\$5'271.501
b. LILLY ESTHER MALCA SASBON	\$6'521.501
c. KATHERINE MALCA SASBON	\$6'521.501
d. DEBORAH MALCA MARROQUIN	\$6'521.501
e. DIANA PATRICIA MALCA SASBON	\$6'521.501

Total \$31'357.505

En consecuencia, solicito la modificación del auto proferido el 26 de noviembre de 2021, para que las sumas de dinero sean repartidas en la forma señalada anteriormente.

Cordialmente,

**JAIME KLAHR GINZBURG**  
C.C. 79'146.352 de Usaquén  
T.P. 49.842